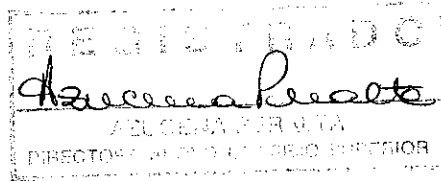




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 686/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Valeria Susana SOLMIRANO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 686/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

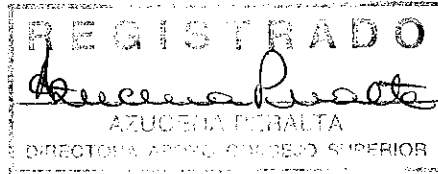
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 686/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2004 y 2007 para mantener su condición de alumna regular,



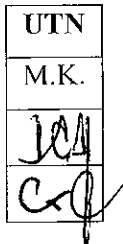
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



exceptuándola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Valeria Susana SOLMIRANO, Legajo N° 115157, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio: Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 911/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTA  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior